



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :



ORDENANZA 8551

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 12.431,21.- (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS.) a favor de la firma I.B.M. ARGENTINA S. A.

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Finalidad 1 Unidad 3 Partida 1.1.2.1.

Programas

- 3.....\$ 4.143,74
- 4.....\$ 4.143,74
- 5.....\$ 4.143,74 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de noviembre de 1997.-

[Signature]
REVISO



[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PR. MUELGADA POR DECRETO N° 2237
DE FECHA 20 NOV 1997

Registrada bajo el No. 18551
[Signature]
ALICIA E. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA E. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

